

TERCERA.- Solicituds.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.
- b) Declaración especificando si el solicitante es titular de Oficina de Farmacia abierta al público reseñando, en su caso, el emplazamiento.
- c) Declaración especificando si el solicitante ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso, contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio.
- d) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

CUARTA.- Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de que las solicitudes se presenten en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Fuente del Maestre.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 12 de mayo de 2000, se inició procedimiento de apertura de oficinas de farmacia en distintas localidades de esta Comunidad Autónoma.

Tramitados los correspondientes procedimientos administrativos por los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de esta Consejería, por parte de la anterior Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, recientemente modificado por Decreto 208/2001, de 18 de diciembre, se dictaron sendas Resoluciones de 10 de mayo de 2001, por las que se resolvía la apertura de procedimiento concursal de las Oficinas de Farmacia de Carmonita, La Cardenchosa y El Torviscal en la provincia de Badajoz y de Albalá, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Robledillo de la Vera, Santa Ana y Serrejón en la de Cáceres, disponiendo que la localidad de Mesas de Ibor no se incluía por haber cumplido con el correspondiente trámite con fecha 15 de julio de 1999, estando sólo pendiente de la convocatoria del concurso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de puestos de trabajo y la de personal eventual de la Junta de Extremadura, y continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997, anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en su artículo 5.

RESUELVO

1º.- Convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de las oficinas de farmacia que figuran como Anexo I de la presente Resolución, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

2º.- Acumular en un solo procedimiento concursal la apertura de oficinas de farmacia susceptibles de instalarse en ambas provincias y que se reflejan en el Anexo anteriormente aludido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo

Mérida, a 28 de enero de 2002.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGO TORRES

BASES

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, las autorizaciones administrativas de apertura de 10 oficinas de farmacia, que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDA.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia.

2.- No podrán participar en la presente convocatoria los farmacéuticos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento, incoado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 12 de mayo de 2000.

TERCERA.- Solicitud.

1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

2.- Cada farmacéutico presentará una única solicitud indicando el orden de preferencia de las Oficinas de Farmacia a las que opta, así como, en su caso, la creación de empleo neto en cada una de ellas y/o mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en el momento de la autorización administrativa, para el caso de las oficinas de farmacia abiertas con anterioridad.

3.- En el supuesto de que el solicitante participe conjuntamente con otro u otros farmacéuticos, se formulará una solicitud por cada uno de los participantes debiendo venir firmada cada una de las instancias por todos ellos.

4.- Tasas.- Junto con la solicitud, deberán acompañar copia del Modelo 50, acreditativo del pago de la tasa por inscripción para la participación en Concurso Público para la autorización administrativa de apertura de Oficina de farmacia, que asciende a un total de 12,05 euros. La falta de pago de la citada tasa, en el plazo establecido para la presentación de instancias determinará la exclusión automática del solicitante.

En ningún caso, el pago del Modelo 50 supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud conforme lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.- Plazos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I**PROVINCIA DE BADAJOZ**

COD.	MUNICIPIO/LOCALIDAD	ZONA DE SALUD	EMPLAZAMIENTO
01	CARMONITA	CORDOBILLA DE LÁCARA	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
02	EL TORVISCAL	VVA. DE LA SERENA-RURAL	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
03	LA CARDENCHOSA	AZUAGA	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales

PROVINCIA DE CÁCERES

COD.	MUNICIPIO/LOCALIDAD	ZONA DE SALUD	EMPLAZAMIENTO
04	ALBALÁ	VALDEFUENTES	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
05	GARGÜERA	PLASENCIA-NORTE	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
06	GUILJO DE SANTA BÁRBARA	LOSAR DE LA VERA	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
07	MESAS DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
08	ROBLEDILLO DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
09	SANTA ANA	TRUJILLO	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales
10	SERREJÓN	ALMARAZ	A elección del farmacéutico adjudicatario con sujeción a requisitos legales

ANEXO II
CONCURSO PÚBLICO PARA APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA
SOLICITUD

(NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS)

EXPEDIENTE / - /

APELLIDO 1: _____

APELLIDO 2: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ **PROVINCIA:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** ____ / ____ / ____

Nº DE FARMACIAS A LAS QUE CONCURSA:

¿Participa conjuntamente con otros solicitantes? (S/N) _____

Caso afirmativo especificar nombre de los mismos, debiendo estar firmada la instancia por todos ellos:

El solicitante ¿es titular de oficina de farmacia abierta al público? (S/N): _____

En caso afirmativo indíquese el emplazamiento _____

El solicitante ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996 de 25 de junio? (S/N): _____

COD	FARMACIA	PRIOR	A	B
01	CARMONITA			
02	EL TORVISCAL			
03	LA CARDENCHOSA			
04	ALBALÁ			
05	GARGÜERA			
06	GUIJO DE SANTA BÁRBARA			
07	MESAS DE IBOR			
08	ROBLEDILLO DE LAVERA			
09	SANTA ANA			
10	SERREJÓN			

(COD) Código de la Farmacia

(PRIOR) Prioridad de la farmacia en la elección

(A) Por creación de empleo neto en cualquier categoría que preste sus servicios en la oficina de farmacia
 (Consignar nº de puestos de trabajo que se van a crear)

(B) Por mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en el momento de la autorización administrativa, para el caso de las oficinas de farmacia abiertas con anterioridad (Consignar el nº de puestos a mantener)

En _____ a ____ de _____ de 2002

Fdo: _____